

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y LUCES DE EMERGENCIA DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE HUELVA” (CONTR 2025 266884)

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO** con [REDACTED] en su calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de empleo en Huelva, actuando en nombre y representación del SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, con NIF Q4100684B en virtud de las facultades conferidas en el Acuerdo de Delegación de competencias de Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y gestión administrativa.

De otra parte, **Dº. DAVID HERNÁNDEZ ALGUACIL** con [REDACTED] en calidad de Apoderado Solidario 44, actuando en representación de JOMAR SEGURIDAD S.L., con CIF nº B-19168582, con domicilio fiscal en C/ Francisco Medina y Mendoza, 17A, 19171, Cabanillas del Campo, Guadalajara, según poder otorgado ante el Notario D. MIGUEL LLORENTE GONZALVO, mediante Escritura de poder de fecha 29 de ENERO de 2016, bajo el nº 135 de su protocolo

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva de fecha 15 de abril 2025

SEGUNDO.- Los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía dependiente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (INF 2025/26 con fecha 25 de abril de 2025).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía , con fecha 9 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de mayo de 2025, por importe de SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (71.036,97€), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		30/09/2025 17:16:00	PÁGINA: 1 / 7
DAVID HERNANDEZ ALGUACIL			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTY2MDFkMicvZWRIOTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva en el Perfil de Contratante de de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14 de mayo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva con fecha 25 de septiembre 2025, a la empresa JOMAR SEGURIDAD S.L, por importe de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (41.495,79 euros) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8.714,11 euros), con lo que el importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (50.209,90 euros) IVA incluido.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Huelva de la Junta de Andalucía con fecha 30 de septiembre 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. DAVID HERNÁNDEZ ALGUACIL, en nombre y representación de **JOMAR SEGURIDAD S.L** se compromete a la realización del contrato **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y LUCES DE EMERGENCIA DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE HUELVA”**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Ampliación del plazo de garantía, partiendo del establecido en el punto 13 del Anexo I del PPT, de 12 meses.
 - Compromiso a establecer el tiempo máximo de respuesta a solicitudes de intervención que no requieren una solución inmediata en menos de 12 horas.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		30/09/2025 17:16:00	PÁGINA: 2 / 7
DAVID HERNANDEZ ALGUACIL			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTY2MDFkMjcyZWRIOTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de la legislación ambiental vigente en lo referente a la utilización de sustancias peligrosas o prohibidas, envasado y etiquetado, condiciones de transporte, emisión de ruido o de olores, generación y tratamiento de residuos derivados de la actividad de mantenimiento, y cuantas otras especificaciones ambientales recoja la legislación vigente y afecten a la realización de sus actividades.

Correrá por cuenta de la contratista todos los gastos derivados de la gestión ambiental de su actividad, incluida la contratación de gestores autorizados de residuos

La adjudicataria mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos., y estará obligada a entregar, una copia de los documentos de control y seguimiento de los trabajos de gestión de residuos, o cualquier información que considere oportuna referida a los mismos.

- Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado (cláusula 12.1 PCAP)

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (41.495,79 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8.714,11 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (50.209,90 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		30/09/2025 17:16:00	PÁGINA: 3 / 7
DAVID HERNANDEZ ALGUACIL			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTY2MDFkMicvZWRIOTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1439020000 G/32L/21301/21	189,09 €	39,71 €	228,80 €
	1439030000 G/32L/21301/21	903,64 €	189,76 €	1.093,40 €
	1439042110 G/32L/21301/21	290,48 €	61,00 €	351,48 €
2026	1439020000 G/32L/21301/21	1.134,50 €	238,24 €	1.372,74 €
	1439030000 G/32L/21301/21	5.421,83 €	1.138,59 €	6.560,42 €
	1439042110 G/32L/21301/21	1.742,83 €	365,99 €	2.108,82 €
2027	1439020000 G/32L/21301/21	1.134,50 €	238,24 €	1.372,74 €
	1439030000 G/32L/21301/21	5.421,83 €	1.138,59 €	6.560,42 €
	1439042110 G/32L/21301/21	1.742,83 €	365,99 €	2.108,82 €
2028	1439020000 G/32L/21301/21	1.134,50 €	238,24 €	1.372,74 €
	1439030000 G/32L/21301/21	5.421,83 €	1.138,59 €	6.560,42 €
	1439042110 G/32L/21301/21	1.742,83 €	365,99 €	2.108,82 €
2029	1439020000 G/32L/21301/21	1.134,50 €	238,24 €	1.372,74 €
	1439030000 G/32L/21301/21	5.421,83 €	1.138,59 €	6.560,42 €
	1439042110 G/32L/21301/21	1.742,83 €	365,99 €	2.108,82 €
2030	1439020000 G/32L/21301/21	945,40 €	198,54 €	1.143,94 €
	1439030000 G/32L/21301/21	4.518,20 €	948,82 €	5.467,02 €
	1439042110 G/32L/21301/21	1.452,35 €	304,99 €	1.757,34 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 60 meses, iniciándose 1/10/2025.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de septiembre de 2025, una garantía definitiva por importe de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.551,85 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº de documento T001210146746, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato será de 24 meses para equipos y piezas nuevas suministradas y de 3 meses para reparación de equipos existente, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		30/09/2025 17:16:00	PÁGINA: 4 / 7
DAVID HERNANDEZ ALGUACIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTY2MDFkMjcyZWRIOTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2. del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo, cuando concurran los dos requisitos siguientes:

- 1.º Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 establece para la libertad de pactos.
- 2.º Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		30/09/2025 17:16:00	PÁGINA: 5 / 7
DAVID HERNANDEZ ALGUACIL			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTY2MDFkMicvZWRIOTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		30/09/2025 17:16:00	PÁGINA: 6 / 7
DAVID HERNANDEZ ALGUACIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTY2MDFkMjcyZWRIOTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE HUELVA

LA EMPRESA CONTRATISTA
JOMAR SEGURIDAD S.L.

Fdo.: Dº. Juan Carlos Duarte Cañado

Fdo.: Dº. David Hernández Alguacil



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		30/09/2025 17:16:00	PÁGINA: 7 / 7
DAVID HERNANDEZ ALGUACIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTY2MDFkMicvZWRIOTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	